



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 199 -2021-ANA-OA

Lima, 22 JUL. 2021

VISTO:

Los Informes N°(s) 0011-2021-ANA-OA-UATD/GGSP y 087-2021-ANA-OA-UATD de fecha 01 y 08 de julio del 2021 de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, y el Informe Legal N° 0618-2021-ANA-OAJ, de fecha 19 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 156-2020/FC-ASP, de fecha 05 de noviembre de 2020, la empresa de mensajería APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A., comunicó a la Autoridad Nacional del Agua sobre el siniestro (incendio), ocurrido en el vehículo de placa AHS-733, adjuntando la denuncia policial N° 18244082 de fecha 12 de octubre de 2020;

Que, mediante Informe N° 202-2020-ANA-OA-UATD de fecha 24 de noviembre de 2020 de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, comunicó al Presidente del Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas sobre la pérdida de los expedientes administrativos signados con CUT N° 16174-2020 y 254218-2020, por parte de la empresa de mensajería APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.;

Que, mediante Memorando N° 0588-2021-ANA-TNRCH-ST de fecha 21 de junio de 2021, el Secretario Técnico del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, adjunta los digitales de los expedientes en los cuales el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, emitió las Resoluciones N° 286-2020-ANA-TNRCH y 306-2020-ANA-TNRCH, para los fines pertinentes;

Que, mediante los Informes N°(s) 0011-2021-ANA-OA-UATD/GGSP y 087-2021-ANA-OA-UATD, la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, informa que los expedientes siniestrados por parte de la empresa de mensajería APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A., con CUT N° 16174-2020 y 254218-2020, que contenían las Resoluciones N° 286-2020-ANA-TNRCH y 306-2020-ANA-TNRCH, no han sido notificados a los administrados, recomendando adoptar las medidas para la reconstrucción física de los dos expedientes siniestrados;

Que, mediante Informe Legal N° 0618-2021-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Oficina de Administración emita resolución administrativa aprobando la reconstrucción de los expedientes administrativos signados con CUT N° 16174-2020 y 254218-2020, conforme a lo dispuesto en el numeral 164.4 del artículo 164 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo la Unidad de Archivo y Trámite Documentario proceder a la reconstrucción de los expedientes administrativos que fueron extraviados en el siniestro ocurrido el 10 de octubre de 2020, disponiendo la notificación a los administrados que han recurrido en sede administrativa;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,



establece lo siguiente: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuere aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil";

Asimismo, el artículo 140 del Código Procesal Civil, establece que: "En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho";

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual debe aprobarse la reconstrucción de los expedientes administrativos signados con CUT N° 16174-2020 y 254218-2020, que contenían las Resoluciones N° 286-2020-ANA-TNRCH y 306-2020-ANA-TNRCH;

Que estando a las consideraciones expuestas y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reconstrucción de los expedientes administrativos signados con los CUT N°(s) 16174-2020 y 254218-2020; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, realice las acciones administrativas necesarias para que coadyuven en la reconstrucción de los expedientes administrativos identificados con CUT N° 16174-2020 y 254218-2020, que contenían las Resoluciones N° 286-2020-ANA-TNRCH y 306-2020-ANA-TNRCH, y coordinando con el Tribunal para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite notifique las Resoluciones N° 286-2020-ANA-TNRCH y 306-2020-ANA-TNRCH, a los administrados que han recurrido en sede administrativa.



Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua